

V I S T O:

El expediente N° 6598-M-85, por el cual la Secretaría de Obras Públicas prevé la reserva de SEIS (6) lotes destinados a la construcción de la Sede Social de la Comisión Vecinal de los Barrios: "BOUQUET ROLDAN - AREA CENTRO - ALTA BARRA - CIUDAD INDUSTRIAL - DON BOSCO II y VALENTINA SUR"; Y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se sugiere ceder a las citadas Comisiones un predio dentro de los límites de cada Barrio para construcción de su sede con el objeto de proceder a un correcto funcionamiento y desarrollo de actividades propias de las / mismas.-

Que el Departamento Ejecutivo ha elaborado un // programa destinado a facilitar a cada Comisión Vecinal la construcción de su propia sede mediante la asignación de un terreno adecuado y un proyecto y pliego para una construcción tipo.-

Que para tal fin se cuenta con SEIS (6) lotes cu yos croquis de ubicación y demás datos catastrales se encuen-// tran insertos en el anexo que se acompaña, y que forma parte // del presente expediente todos libres de ocupación a la fecha.-

Que las Comisiones Directivas de los barrios: "BOUQUET ROLDAN - AREA CENTRO - ALTA BARRA - CIUDAD INDUSTRIAL - DON BOSCO II y VALENTINA SUR" ya se encuentran regularizadas de conformidad con la nueva normativa vigente en la materia, Ordenanza N° 1992.-

Que dicho expediente fue tratado por la Comisión Interna de Obras Públicas, la que emite su despacho N° 574/85 / y que luce a fojas 22, aprobando el proyecto de Ordenanza que / corre a fojas 15/16, despacho este que fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 30, celebrada por el Cuerpo el día veinte (20) del corriente mes de Septiembre.-

//////////2.-

//////////2.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 204 inciso e) de la Constitución Provincial, 41 segunda // parte, 65, 66 inciso 32) 105 y 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53 y 168 de la Reglamentación de la mencionada ley,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) OTORGANSE DERECHOS DE USO Y OCUPACION GRATUITA // -----por el término de VEINTE (20) años a la Comisión / Vecinal del Barrio "BOUQUET ROLDAN" el inmueble denominado lote 25-a, que es parte del Lote 25, de la Manzana "A" de la Chacra/ 103, con una superficie aproximada de 532,35 m2, con destino a la construcción de la sede de la mencionada Comisión Vecinal, / cuya matrícula catastral, designación y superficie definitiva / surgirá de la mensura a realizarse oportunamente.-

ARTICULO 2º) OTORGANSE DERECHOS DE USO Y OCUPACION GRATUITA por -----el término de VEINTE (20) años a la Comisión Veci- nal del Barrio "AREA CENTRO" los siguientes inmuebles Lotes 14 y 15 de la Manzana "b-1" de la Quinta 21, con una superficie to- tal de 450,00 m2, cuya nomenclatura catastral son Lote 14: 09-/ 20-72-7182 y Lote 15: 09-20-72-7181, ambos con destino a la -// construcción de la sede de la mencionada Comisión Vecinal.- -// ACEPTASE la donación de superficie efectuada por la firma LA // ARAUCARIA S.A.C.I., que surge de la mensura particular tramita- da por expediente Municipal N° 23/305-L-73 y expediente N° C-1. 283-72 de la Dirección General del catastro.-

ARTICULO 3º) OTORGASE DERECHOS DE USO Y OCUPACION GRATUITA por -----el término de VEINTE (20) años a la Comisión Veci- nal del Barrio "ALTA BARRA", el inmueble denominado Lote 13-a, parte del Lote 13 de la Manzana S-52, parte del Lote Oficial 3 y sobrante del Lote Oficial 3, con una superficie total de 312, 90 m2., con destino a la construcción de la sede de la menciona- da Comisión Vecinal, cuya matrícula catastral, designación y su- perficie definitiva surgirá de la mensura a realizarse oportunamente.-

//////////3.-

  
IRMA E. S. DE ESPERANZA  
SUB. SEC. ADMINIST.  
CORPORACION CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

//////////3.-

ARTICULO 4º) OTORGANSE DERECHOS DE USO Y OCUPACION GRATUITA /  
-----por el término de VEINTE (20) años a la Comisión  
Vecinal del Barrio "CIUDAD INDUSTRIAL", el inmueble denominado  
Lote 1-a, parte del Lote 1 de la manzana 23, Parte resto del /  
sobrante del Lote Oficial 3, con una superficie total de 417,/  
56 m2., con destino a la construcción de la sede de la mencio-  
nada Comisión Vecinal, cuya matrícula catastral, designación y  
superficie definitiva surgirá de la mensura a realizarse oportu-  
namente.-

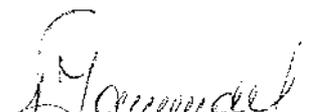
ARTICULO 5º) OTORGANSE DERECHOS DE USO Y OCUPACION GRATUITA //  
-----por el término de VEINTE (20) años a la Comisión  
Vecinal del Barrio "DON BOSCO II" el inmueble denominado Lote  
3 de la Manzana R-82 con una superficie total de 375,00 m2., /  
con destino a la construcción de la sede de la mencionada Comi-  
sión Vecinal, cuya matrícula catastral, designación y superfi-  
cie definitiva surgirá de la mensura a realizarse oportunamen-  
te.-

ARTICULO 6º) OTORGANSE DERECHOS DE USO Y OCUPACION GRATUITA //  
-----por el término de VEINTE (20) años a la Comisión  
Vecinal del Barrio "VALENTINA SUR" el inmueble denominado Reser-  
va Fiscal ubicado en la Parte Sur del Lote 9 -E, del Lote Ofi-  
cial 9 de Colonia Valentina con una superficie total de 725,80  
m2., cuya nomenclatura catastral es 09-21-85-4375, con destino  
a la construcción de la sede de la mencionada Comisión Vecinal.  
ACEPTASE la donación de superficie efectuada por el señor FELI-  
PE FREDERICO COSTA Y SEORA, que surge de la Mensura Particular  
tramitada por expediente Municipal N° 282-C-76 y expediente N°  
2312-0401/76 de la Dirección General del Catastro.-

ARTICULO 7º) Las Entidades Cesionarias no podrán dar otro des-  
-----tino a los inmuebles, que el detallado en los Ar-  
tículos 1º al 6º.-

ARTICULO 8º) Las Sociedades Vecinales de los Barrios citados /  
-----en los Artículos anteriores se comprometen efec-

//////////4.-

  
IRMA N. E. DE ESPERANZA  
SECRETARIA GENERAL  
COMISIONA DE SERVICIO DEL BERARANTE

//////////4.-

tuar a su exclusiva cuenta las mejoras necesarias, de conformidad al proyecto elaborado por la Municipalidad de Neuquén y // que pasa a ser parte integrante de la presente Ordenanza, debiendo concluir la primera etapa del mismo, en el término de DIECIOCHO (18) meses.- Los plazos comenzarán a computarse a // partir de la publicación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 9º) Vencido el plazo establecido en los Artículos 1º -----al 6º de la presente Ordenanza, las Comisiones Vecinales allí mencionadas, deberán restituir el inmueble con todas las mejoras efectuadas, sin derecho al cobro de indemnización alguna.-

ARTICULO 10º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a -----entregar a cada una de las Comisiones Vecinales/ de los Barrios: "BOUQUET ROLDAN - AREA CENTRO - ALTA BARRA - / CIUDAD INDUSTRIAL - DON BOSCO II - y VALENTINA SUR", la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS (2.500) Bloques de Cemento con destino a la construcción de la Sede Social a realizarse en los predios descriptos precedentemente.-

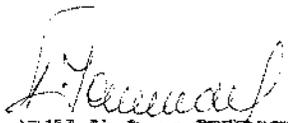
ARTICULO 11º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO(Expte.6598-M-1985)-

ES COPIA:

lsz.-

FDO. GIULIANI  
FALLETI.-

  
IRMA N. S. DE SPERANZA  
SUB. SEC. ADMINIST.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



2664  
1170-55  
6598-M-85